

4-7-88

Ayunt.<sup>o</sup> Com.<sup>l</sup> de Madrid.

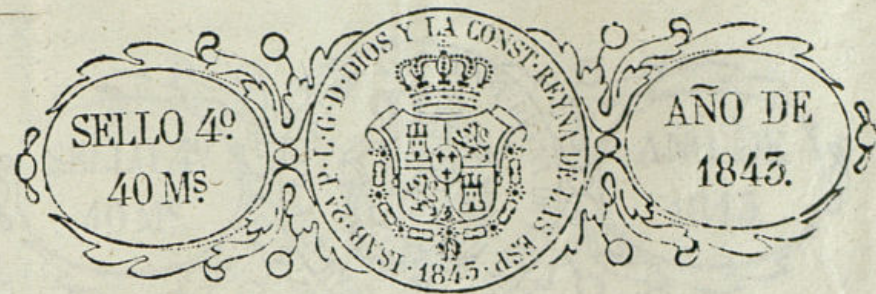
1843.

Solicitud Urbana.

D. Fernando Alonso dueño de la  
Casa Calle de la Luna n.º 23, m.º 46.º,  
solicitando permiso p.<sup>o</sup> construir  
de nueva planta, así como la n.º 21.,  
ambas en una sola.

fo 177. 670

1160. 24



Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M. N. Villa.

D. Fernando Morso, dueño de la Casa, numer. veinte y tres mil ochocientos ochenta y siete antiguo de la man.ª cuatrocientos sesenta y nueve, Calle de la Luna con accionias á la Calle de la Estrella numer. diez por esta parte, trata de construir una de nueva planta por lo que =

A. N. E. Suplica: si se ha de marcar la alineacion y altura que ha de llevar para dar principio á un edificio; gracia que se le concede. Madrid 28. de Febrero de 1843.

Fernando Morso

Madrid 1.º de Marzo de 1843.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento. Pase á la forma de obra.

Madrid 4.º de Marzo de 1843.

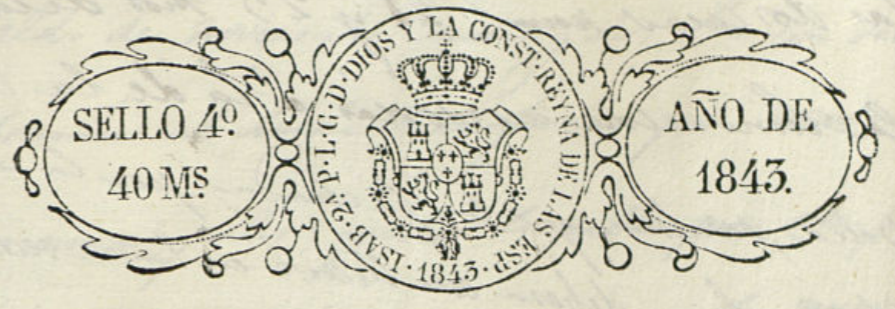
Comision de Obra.

Pase á el Sr. Regidor de la misma D. Blas de Sauroqui, y.º que asociado al de Distrito, Arquitecto del Cuartel y del de este interesado se proceda á señalar la alineacion y altura q.º deba darse á la fachada cuya nueva construccion se solicita, informandose el resultado de todo por dho. Arq.º del Cuartel.

El Presidente.

Mendieta

4092 No



Madrid 24 de Mayo de 1843.  
Comision de Obras.

Eno Su D. Fernando Alonso Duño de las Casas No 21 y 23 Calle de la Luna con anexas ala de la estrecha No 8 y 10 Ma 167 trata de demolerlas y construir las de nueva planta para tanto a V. S. se sirba mandar seh margini alineacion y altura para proceder a su de N. de N. de Madrid. 23 de Mayo de 1843

Fernando Alonso

Madrid 25 de Mayo de 1843.  
Comision de Obras.

Por el Sr. Regido individuo de la misma D. Francisco Volguera para que asiendo del de Distrito, Arquitecto del Sur y del de este intendido, se pida a señalar la alineacion y altura que deba darse a la fachada cuyo nueva construccion se solicita informando de su resultado por Dto. Sr. del Sur.

El Arduo ingeniero  
J. Arce

Señores de la Comision de Obras

Habiendo practicado las operaciones necesarias para examinar la alineacion y altura que debian observarse en las fachadas que este interesado trata de construir union

Las dos casas num.<sup>os</sup> 28 y 29 nos de la calle de  
 la Luna con accesorias a la de la Li-  
 trela, resulta que la fachada por la calle  
 de la Luna debiera establecerse en línea recta de los  
 cincuenta y medio pies que tiene de elevación atando por  
 su izquierda con la casa num.<sup>o</sup> 15 y por la derecha con  
 la num.<sup>o</sup> 29 de manera que se quite por el primer  
 punto dos pies y diez dedos: y por el segundo dos pies  
 con cuatro dedos quitando a beneficio público ciento  
 veinte y tres pies sup. con tres tentos y dos avos que a razón de 11 a 1.  
 que valen la cantidad de mil setecientos veinte y tres a  
 0.<sup>o</sup> con diez m.<sup>o</sup> que debían abonarse al dueño de la fin-  
 ca por cuenta de los fondos municipales: resulta un  
 ancho de calle 23  $\frac{1}{2}$  pies, debiendo tener la nueva fachada  
 5  $\frac{1}{2}$  pies de altura. La fachada por la calle de la Litrela  
 deberá colocarse en línea recta de los 47  $\frac{1}{2}$  pies que tiene de  
 elevación atando por la derecha con la medianería de la  
 casa n.<sup>o</sup> 6 y por la izquierda con la n.<sup>o</sup> 12, saliendo por  
 la antigua medianería de las casas n.<sup>os</sup> 8 y 10, que se comen-  
 ran hoy en una sola, 2  $\frac{1}{8}$  pies ganando por consiguiente  
 en la superficie dicha finca diez pies sup. con nueve centos  
 y cuatro avos que a ocho n.<sup>o</sup> pie valen la cantidad  
 de ochocientos un n.<sup>o</sup> con cuatro m.<sup>o</sup> que deben abonar el  
 dueño de la finca a la villa de Madrid; de modo que rebaja  
 dos de los mil setecientos veinte y tres n.<sup>o</sup> y diez m.<sup>o</sup> que  
 debia satisfacer la villa de Madrid resulta un

saldo de novecientos veinte y dos n.<sup>o</sup> con seis m.<sup>o</sup> que se  
 abonarán al dueño de la finca por cuenta de los fon-  
 dos municipales; queda la calle por este punto con un  
 ancho de veinte y tres pies y la nueva fachada  
 atara su alero con el de la fachada de la calle de  
 la Luna y arreglados a la altura marcada para  
 esta fachada se presentarán los correspondientes  
 planos firmados por Arquitecto de la Academia de  
 San Fernando. Madrid 11 de Junio de 1843.

Conforme  
 H. Olaveran  
 Juan Pedro Ayegui

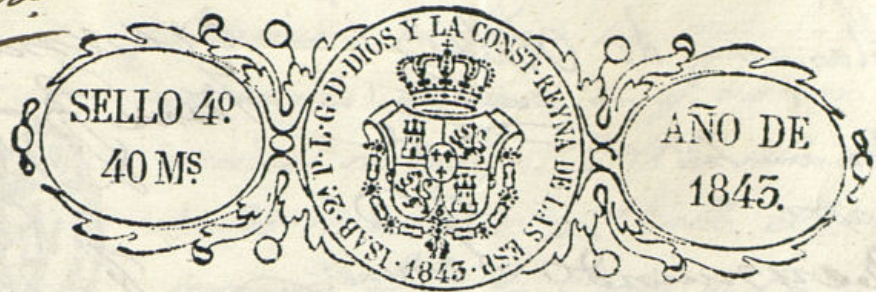
Madrid 17 de Junio de 1843.  
 Comisión de Obras

Conforme con lo q. manifiesta el Sr. D. el cuar-  
 tel en su preced. informe.

H. Olaveran  
 Sivantz  
 J. Aranda  
 J. Jauraga  
 M. Martínez  
 M. Moron

f.º 92 bto.

Ms. p. 267.



Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M. N. Villa.

Madrid 17 de Mayo de 1843. Los infrascriptos vecinos de esta Capital a V. E. con el mayor respeto tienen el honor de esponer: Que en la Calle de la Loma se está demoliendo una casa de unos 6.400. Como 100. a 1.500. pies de terreno la cual se encuentra precisamente enfrente de la Calle de la Justa pues tiene otra fachada a la Calle de las Estrellas; y penetrados los exponentes de las infinitas ventajas que resultarian a todos los habitantes de aquel barrio que se dejase para calle dicho terreno, con cuya disposicion se harian mas transitables las calles de la Estrella, de la Justa, de la Flor y del Pozo, evitandose al mismo tiempo que en ellas se abriguen gentes de conducta no muy acrisolada.

A. V. E. Suplican se digue tomar en consideracion esta indicacion que se acomoda perfectamente a las ideas de mejorar el ornato público de la Capital de lo cual tiene dadas pruebas nada equivocadas el Excmo. Ayuntamiento. Madrid 16. de Mayo de 1843.

Consejo de Regidores  
 Pedro Ramirez Vinyas  
 Eusebio Dormador  
 Pedro Rodriguez  
 Manuel Ruiz  
 Gil de la Lanza  
 Juan de Maestre  
 Marcelo Fernandez  
 Claudio Moya

Marta de Oballe

El Comendador  
Fernando

Permita  
madre

Praymundo Jimenez  
Felipe Ruiz

Madrid 3. de Junio de 1843.

Comision de Obras.

Informe con urgencia el Arquitecto lo que le  
ofrecia acerca de la conveniencia y utilidad q.  
podria resultar al publico de destinarse para  
Calle el sitio q. se expresa

Holguera  
Larrosa  
Martina

Juan

Señores de la Com. de Obras

En cumplimiento del decreto de V. S. que antecede y entendido  
de la utilidad que lo promueve debo manifestar, que en atencion  
a la gran extension de que goza la man. 169 de la calle  
de la Luna desde la calle de Silva a la anchura de 1.<sup>a</sup> de  
norte, resultarian desde luego ventajas en las comu-  
nicaciones con las calles de la Estrella, Norte y Pozo: V. S. sin  
embargo pesarian estas ventajas con los gastos de la apro-  
piacion que no dejarian de ser de alguna consideracion. etc.

Madrid 11 de Junio de 1843.

Quinto. Por.

Juan de Ayuntamiento de M  
Lain



La Comision de Obras ha visto la  
instancia adjunta en q. varios  
vecinos se dirigen a V. S. pidi-  
endo se destine y.<sup>a</sup> Calle el  
terreno q. en la Calle de la  
Luna ocupa la casa n.<sup>o</sup> q.  
se esta demoliendo, a fin de  
abrir comunicacion a la deu-  
minada de la Junta y hacer  
may transitable, asi esta se  
como la de la Estrella, Norte  
y Pozo.

El Arq.<sup>to</sup> del Cuartel dice, que  
atendida la gran extension de  
q. goza la man. 169, de la  
C. de la Luna desde la de Silva  
a la anchura de 1.<sup>a</sup> de Bernar-  
do, desde luego resultarian ventajas  
en las comunicaciones con las  
expresadas Calles, debiendose  
sin embargo pesar aquellas con  
los gastos de la apropiacion q. no  
dejarian de ser de consideracion.

La Comisión en su virtud  
si bien no repugna ni contra-  
dice el principio de la conser-  
vación pública en la ma-  
fácil y expedita comunicación  
p.<sup>a</sup> comodidad del vecindario, de-  
be sin embargo exponer á V. E.,  
no halla tampoco en el caso  
presente esa utilidad de modo  
q. ejerza é impulse á destinarse  
á dho. objeto una suma consi-  
derable de los fondos municipi-  
pales, como lo sería la del total  
importe del terreno de la casa  
en cuestión. Agregare además  
otro motivo y circunstancia  
muy atendible, y es q. el pro-  
prietario ha solicitado poste-  
riormente se le marque ali-  
neación y altura para pro-  
ceder á edificar la casa inme-  
diatamente, y por tanto siempre  
resultarian mayores perjuicios

al propietario. Atendida, pues,  
estas consideraciones y el apu-  
rado estado de los fondos mu-  
nicipales, sobrecargados de  
atenciones de la mayor ur-  
gencia y gravedad, opina la  
Comisión se viva V. E. deser-  
tando la referida instancia  
de los vecinos, q. la suscriben.  
Madrid 20 de Junio de 1842.

Jarava Martinco

Servente

Holgueras

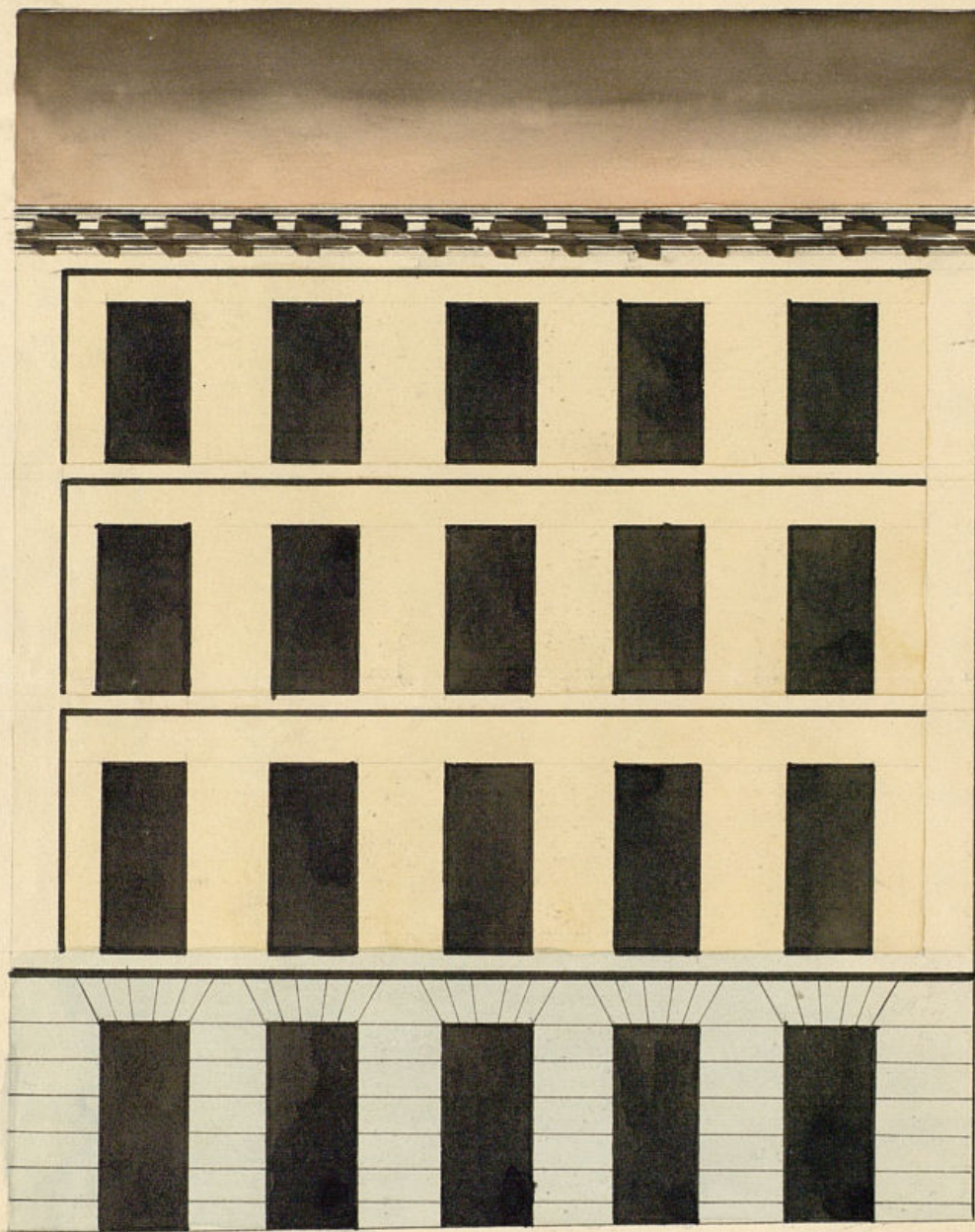
Jaregu

Madrid 20 de Junio de 1842.

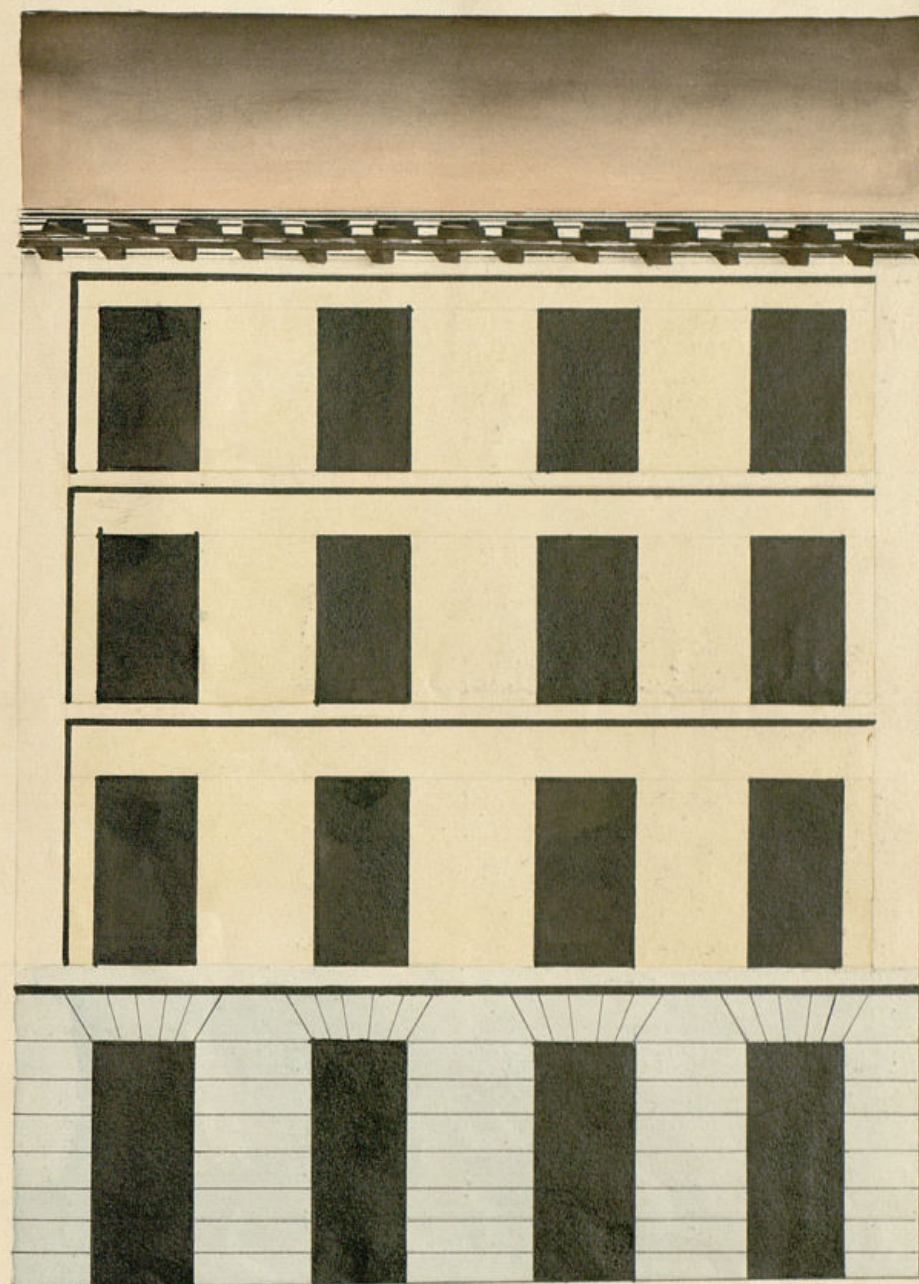
En Ayuntamiento.

Con la Comisión.

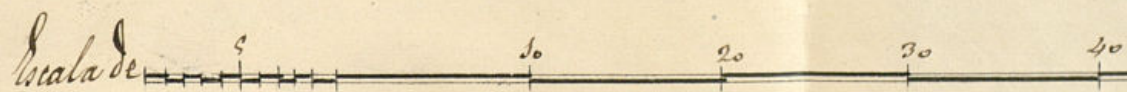
Plano de las Fachadas que se van a construir de nueva planta en las calles de la Luna y Estrella, num.<sup>os</sup> 21, 23, 8, y 10 nuevos y 7 y 8 antiguos, de la manzana 469, propia del S.<sup>no</sup> D.<sup>no</sup> Fernando Alonso D.



Calle de la Luna.



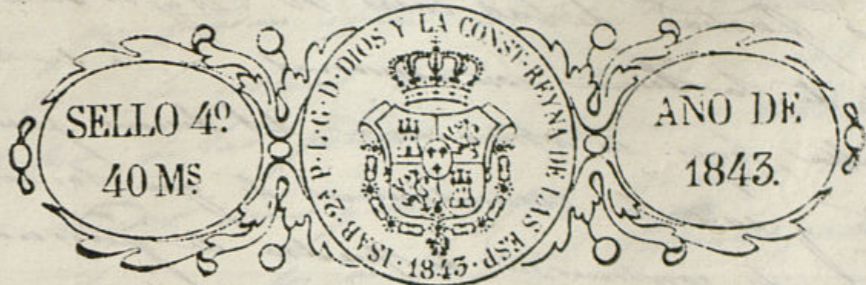
Calle de la Estrella.



50 pies castellanos Madrid 20 de Junio de 1823.

Benito de la Cruz





Estimado Sr

D. Fernando Morero dueño de las Casas  
 n.º 21. y 23. Calle de la Luna con acci-  
 sorias a la Licencia n.º 87 lo. que  
 trata de edificar de nueva plan-  
 ta presenta el adjunto plano de  
 sus fachadas arreglado a la altura  
 y alineacion que se le marco por  
 los tres Regidores y Ayo de S. C. por  
 lo que espuso que en su visita  
 se le espida la competente licen-  
 cia para que espuse nueva.  
 Madrid 23 de junio de 1843.  
 Fernando Morero

Madrid 24 de  
 Junio de 1843.  
 Por acuerdo  
 del Excmo. Ayuntamiento.  
 Dese con el antec-  
 edente y plano  
 presentado a  
 n.º del Cuartel  
 El Presid.  
 Fararad

Se de la Comision de...  
 Un cumplido...  
 antecede y en vista del plano que presenta  
 este interesado firmado y. el arquitecto D. Pablo  
 como Excmo. Dese debe manifestar en hallar  
 y que algunos en que el Excmo. Ayuntamiento en vista con  
 ceder al terreno que se solicita y. la comision de



Las fachadas de las casas N.º 24 y 25 situadas de la ca-  
 lle de la Luna con aspilleras a la de la he-  
 trilla, bajo la obediencia del mismo punto  
 do y con la circunstancia de que los cimientos  
 han de construirse de piedra de granito, con  
 mezcla de cal y arena, sobre terrones firmes de un  
 cuarto pie de grueso hasta un medio pie más  
 bajo de el espesor de la calle en donde rebaltan  
 medio pie p.º cada lado se restara el vocado de can-  
 tieral de tres pies de altura lo menos con un tronco  
 respondiendo resultando de estas descubiertas en el  
 punto más alto de la calle continuando estas a  
 pie hasta el más bajo, sin que faltan estas en  
 ningún punto de la fachada. Sobre el referido  
 vocado y con el mismo grueso de tres pies se con-  
 tinara de fábrica de ladrillo y mezcla de cal  
 y arena, el cuerpo bajo hasta la imposta del  
 piso principal y de la misma fábrica en todas sus  
 alturas siendo los arcos de puertas y ventanas del  
 propio material sin entornado alguno ni recumbien-  
 tes de madera rebaltando p.º la imposta de cada piso  
 un cuarto de pie de forma que resulte el último  
 con dos y medio pies p.º el alero que se  
 va de suadero descubierta compuesta de solera, canchales  
 con sacos, coronas superiores moldada, sobre la que  
 se recogerán las aguas de lluvia p.º medio de una  
 cornisa de plomo u canchales de manera que se entre-  
 dercan en las bajadas de plomo que se colocaron  
 envidias en el grueso del muro de la fachada a  
 desaguarlo a la calle p.º una de la racera que  
 vera de las de fuera barroquina de medio  
 pie de grueso y tres de altura colocadas bajo  
 de una rasante y sustentadas con muros de cal  
 y arena, limas con el imperio de la calle

sin que queden abanos en las toras horizontales  
 tales o los rebates de ellas, estas colocadas en las me-  
 dulas de las puertas Los balcones fueran de buen  
 lo lo más uno y medio pie de más de del pie  
 p.º y uno los de los pisos restantes, dándole de  
 altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los ta-  
 lumbros sin dadas quedando divididas las fachadas en  
 el grueso de la pared un pie y más de otros separados  
 del vivo de las toras de la bastanada en las puertas no  
 otra batienda sin perdura alguno que salga del fi-  
 lo exterior de la fachada y que no impida el tránsito  
 de público debiendo abrir aquellas hacia lo interior de  
 la posición; y p.º último se rebatirá la fachada de un  
 tem.º con ángulo a un buen sistema de construcción  
 cuando de pintas analogas al mismo y pintando de  
 color claro las puertas, y con el otro Ayuntamiento  
 se halla unido en cargo de la Policía, buen aspe-  
 ro de los edificios y de la equidad pública, toda una  
 de queda el Sr. Alcalde p.º el Sr. Comisario del mar-  
 ché mandos que reconozca informo acerca del estado  
 de la obra, sin embargo de que el dueño deberá dar  
 aviso luego que esta sentada el vocado de canchales p.º  
 practicas el primer reconocimiento, segundo después de  
 unido el pie principal y tercer cuando se halla coronada  
 la fachada con el alero, p.º que practicas conste p.º  
 el Ayuntamiento de cuando el Sr. Ayuntamiento se tiene  
 acordado sobre el particular. En la construcción de dichos  
 tanto exterior como interior quedará el arquitecto  
 director de la obra de que se haga con la solera  
 necesaria encargando a los trabajadores no los cargue  
 con demoras material a fin de precaver cualquier

de gracia desagradable. Madrid 27 de Junio de 1843

Juan Pedro Ayegui

Excmo. Sr.

La Comision de Obras no halla reparo en que p.e. se sirva conceder a D. Fernando Alonso dueño de las Casas Calle de la Luna numt. 21. y 23. con accesorias a la de la Estrella numt. 8 y 10. de la m. 1469. la licencia q. ha solicitado p. proceder a la edificacion de las expresadas casas, con sujecion al plano presentado y a calidad de observar la alineacion, altura y demas reglas q. p. sujecion se expresan en los informes del Archto. del Cuartel expediendole al efecto la oportuna Certificacion. Madrid 6. de Julio de 1843.

Jarasa Martinez  
Hermoson  
H. Hermoson

Sirent

Madrid 29 Julio 1843.

Por acuerdo gual. del Sr. Ay. 10. de Julio.  
Pase a la actual Com. para que manifieste si esta o no conforme con el dictamen que antecede.

Excmo. Sr.  
Ayuntamiento de N.  
Lax



La actual Comision de Obras esta conforme con el dictamen q. precede de la del anterior Ayuntamiento. Madrid 1. de Agosto de 1843.

Bermudez

Lam  
Bermudez

Madrid 5 de Set. de 1843.  
En Ayuntamiento. Cons.  
Conforme S. E. con lo q. propone la Comision.



*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly a signature or address.]*

*[Faint, illegible handwritten text in cursive script.]*

D. Cipriano M<sup>o</sup>. Clemente G<sup>o</sup>,

Certifico: que por D. Fernando Alonso  
dueno de la Casa C<sup>o</sup>. de la Luna n.<sup>o</sup> 23<sup>4</sup>, con  
accesorias a la de la Estrella ind. 10<sup>o</sup>, m.<sup>o</sup>  
469<sup>o</sup>, se ~~solicito de~~ <sup>solicito de</sup> D<sup>o</sup>. D<sup>o</sup>. Buenos. Arqu<sup>o</sup>. ~~de~~  
~~edificarla de nueva planta y el efecto soli-~~  
~~citaba la competente licencia y q<sup>o</sup> se le~~  
marcara la alineacion y altura q<sup>o</sup>. debe-  
ria observarse al proceder a su nueva construccion

*ffw*

Pasada d<sup>o</sup>. instancia por disposicion  
de S. E. a la Comision de Obras ~~esta~~ lo hizo  
esta a su vid<sup>o</sup>. el Sr. Regidor D. ~~Francisco~~ <sup>Francisco</sup> ~~Thalquegar~~  
p<sup>o</sup>. q<sup>o</sup>. asociado del de Distrito, Arqu<sup>o</sup>. del  
Cuartel y del de d<sup>o</sup>. interesado se proce-  
diere a señalar la alineacion y altura q<sup>o</sup>.  
deberia darse a la nueva fachada, y a  
su vid<sup>o</sup>. por el referido Arquitecto se diri-  
gió a la Comision un inf. q<sup>o</sup>. dico asi -

Aqui

Conforme la Comision con lo q<sup>o</sup>. se mani-  
fiesta en el preced. inf., y presentado por  
d<sup>o</sup>. Alonso el plano de fachada firmado  
por D. Bartolome Tejeda Diaz, se dirigió a  
inf. del interesado Arq<sup>o</sup>. ~~del Cuartel~~, quien  
le evacuó en los terminos siguientes.

Aqui

La Comision en su vista remitió el

# proponiendo expediente a la resolucion del Excmo. Ayto. #

ve riere ~~considerado en papeles q. dice an.~~

Alonso la licen-  
cia solicitada

Aquí

con sujecion al  
plano presentado  
y a calidad de hecho presente al Excmo. Ayto. en <sup>A 5 de Sete</sup> ~~en 29 de~~

reunion de ~~acordo~~ ~~reuniones~~ ~~el expediente~~ ~~a la~~

y demas reglas ~~actual~~ ~~comision~~ ~~a fin~~ ~~de q. dijera~~ ~~si se halla~~

que para su ~~de conformacion~~ ~~con el de la anterior~~ ~~y nada~~

expresion en ~~su~~ ~~del actual~~ ~~conformacion~~

lo informado ~~del~~ ~~del actual~~ ~~conformacion~~

este expediente con lo propuesto por dicha Comision. Y

se al efecto ~~se~~ ~~para q. corriere~~ ~~por~~ ~~la~~ ~~presente~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hize~~

en Madrid a 12 de Set. de 1713.

En Dios.